



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 012/2022

ASUNTO: ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA - APROBAR EL LÍMITE MÁXIMO PARA INVERSIONES EN EL EXTRANJERO DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, Ley del Banco Central de Bolivia y sus modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre del 2005, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia y sus modificaciones.

La Ley N° 1883 de 25 de junio de 1998, Ley de Seguros del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Decreto Supremo N° 25201 de 16 de octubre de 1998.

El Informe de la Asesoría de Política Económica BCB-APEC-SIE-INF-2022-2 de 13 de enero de 2022.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-11 de 14 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en sus artículos 44 y 54 incisos a) y q), determina que la máxima autoridad del Banco Central de Bolivia es su Directorio, responsable de definir sus políticas y normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras. A tal efecto, el Directorio está facultado para adoptar decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla con sus funciones, competencia y facultades que le asigna la Ley, y aquellas que sean necesarias que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley N° 1883 en su artículo 35, establece que el BCB fijará periódicamente el límite máximo para inversiones de las empresas de Seguros en valores de emisores constituidos en el extranjero, el cual no podrá ser mayor a cincuenta por ciento (50%) de los recursos para inversión.

Que el Decreto Supremo N° 25201 reglamenta la aplicación del artículo 35 de la Ley N° 1883 en el artículo 18, y establece que el Directorio del BCB, mediante resolución expresa, debe fijar anualmente el límite máximo para inversiones en el extranjero.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 012/2022

Que el artículo 26 del Estatuto del BCB dispone que el Directorio se pronuncia sobre los asuntos de su competencia mediante resoluciones o decisiones que constarán expresamente en acta. Todo proyecto de Resolución de Directorio debe ser motivado y justificado por un informe técnico de la Gerencia o Gerencias a las que corresponde el asunto objeto de la resolución y por un informe de la GAL.

Que la Asesoría de Política Económica en su Informe Técnico BCB-APEC-SIE-INF-2022-2, recomienda establecer el porcentaje del cinco por ciento (5%) como límite máximo para las inversiones en el extranjero para las Compañías de Seguros vigente para la gestión 2022.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, en su Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-11 concluye que la propuesta de la APEC para la gestión 2022, referida al límite máximo de inversión en el extranjero para las Compañías de Seguros en cinco por ciento (5%) de sus recursos de inversión, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, por tanto recomienda al Directorio del BCB su aprobación.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar para la gestión 2022, el límite máximo de inversión en el extranjero para las empresas de Seguros de cinco por ciento (5%) de sus recursos de inversión, en el marco de la atribución conferida por el artículo 35 de la Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, y el artículo 18 del Decreto Supremo N° 25201, de 16 de octubre de 1998.

Artículo 2.- Poner en conocimiento de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), la presente Resolución de Directorio, para que en el marco de sus atribuciones y funciones, transmita a las empresas de Seguros, la determinación adoptada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Se deja sin efecto la Resolución de Directorio N° 019/2021 de 21 de enero de 2021.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//3. R.D. N° 012/2022

La Paz, 18 de enero de 2022

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulet.